

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 FEB 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la necesidad del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", de contratar un/a (1) técnico/a para desempeñarse en el Departamento de Mujeres Afrodescendientes, dependiente del Instituto Nacional de las Mujeres, bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;--

II) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 894/018 de fecha 03 de setiembre de 2018 se convocó a un llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de un/a (1) técnico/a para desempeñarse en el Departamento de Mujeres Afrodescendientes, dependiente del Instituto Nacional de las Mujeres, bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

III) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 3 (Fallo Final), de fecha 11 de diciembre de 2018;-----

IV) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jarca del Inciso;-----

CONSIDERANDO: I) que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en

3657/2018

el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos N° 118/014 de 30 de abril de 2014, 223/013 de 1° de agosto de 2013, artículo 525 Inciso 3 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

II) que según lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en informe de fecha 25 de enero de 2019, según la información obtenida de los Registros (RVE, SGH) y de la declaración jurada, surge que JHOANNA PAOLA MARTINEZ mantiene un vínculo con la Administración, que de permanecer vigente a la fecha de suscripción del contrato que se gestiona, se vería alcanzada por la prohibición del artículo 32 inciso 1° de la Ley N°11.923 de 27 de marzo de 1953;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

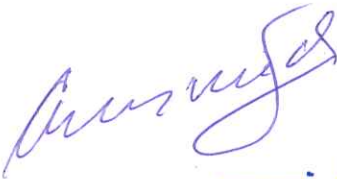
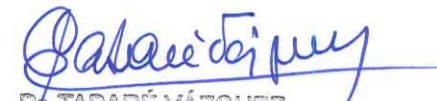

1º) Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar a JHOANNA PAOLA MARTINEZ CASTELLANOS, titular de la cédula de identidad N° 3.959.845-0, bajo la modalidad de Contrato de Trabajo, regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas como Técnica en el Departamento de Mujeres Afrodescendientes, dependiente del Instituto Nacional de las Mujeres, bajo el régimen de Contrato de Trabajo, con una carga horaria efectiva de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$ 61.106,00 (pesos

uruguayos sesenta y un mil ciento seis con 00/100), a valores enero 2018 y por un período de dos (2) años.-----

2º) Previo a la suscripción del contrato respectivo, se deberá tener presente lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil en informe de fecha 25 de enero de 2019, en cuanto a que JHOANNA PAOLA MARTINEZ mantiene un vínculo con la Administración, que de permanecer vigente a la fecha de suscripción del contrato que se gestiona, se vería alcanzada por la prohibición del artículo 32 inciso 1º de la Ley N°11.923 de 27 de marzo de 1953.-----

3º) La presente erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 0, Objeto del Gasto 559.035, Financiamiento 11.-----

4º) Notifíquese y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

